



20.11.18
ZZ - 527

MINISTERIO DE HACIENDA
11 ENE 2019
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES HAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. - U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. D.T.O.

--	--	--

REF.: REEMPLAZA DECRETO DEL MINISTERIO DE HACIENDA N° 554, DEL AÑO 2017, QUE APRUEBA PRESUPUESTO ANUAL DE CAJA DE CODELCO-CHILE PARA EL AÑO 2018

DECRETO EXENTO

N° 442

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES

SANTIAGO,

17 DIC 2018

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.350, de 1976, y en el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N° 554, de 2017,

DECRETO :

REEMPLÁCESE el Decreto Supremo Exento del Ministerio de Hacienda N° 554, del año 2017, que aprueba el Presupuesto anual de Caja de CODELCO-CHILE para el año 2018, por el siguiente:

//.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SE
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
FINANZAS PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA

OF DE PARTES DIPRES
14.01.2019 12:57

11199/2018



"ARTÍCULO 1º. **APRUÉBESE** el Presupuesto de Caja de la **"Corporación Nacional del Cobre de Chile"** para el período Enero-Diciembre del año 2018, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

PRESUPUESTO DE CAJA 2018

(Miles de US\$)

I. PRESUPUESTO DE OPERACIONES

A. <u>INGRESOS</u>	<u>17.143.480</u>
Ventas de Cobre y subproductos	14.281.701
Recuperación de Impuestos y Otros	1.665.433
Saldo Inicial	1.196.346
B. <u>EGRESOS</u>	<u>13.187.587</u>
Remuneraciones e Indemnizaciones	1.804.000
Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas	8.118.208
Impuestos	2.662.917
Excedente Beneficio Fiscal Año	278.557
Excedente Beneficio Fiscal Año Anterior	323.905
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE OPERACIONES</u>	<u>3.955.893</u>

II. PRESUPUESTO DE CAPITAL

A. <u>INGRESOS</u>	<u>5.190.854</u>
Excedente Ppto. Operaciones	3.955.893
Deuda y Recuperación de Préstamos	634.453
Aporte Extraordinario de Capital	600.000
Otros	508
B. <u>EGRESOS</u>	<u>3.958.690</u>
Inversión Real	2.725.652
IVA Inversiones	466.843
Amortización e Intereses	747.392
Transferencias de Capital	16.663
Otros	2.140
C. <u>EXCEDENTE PRESUPUESTO DE CAPITAL</u>	<u>1.232.164</u>

ARTÍCULO 2º: El Presupuesto de Caja a que se refiere el artículo 1º, ha sido elaborado tomando como referencia un precio de cobre BML de 296,0 US\$/lb., y los costos y gastos unitarios que se señalan a continuación:

COSTOS Y GASTOS UNITARIOS 2018

	<u>US\$/Lb</u>
Total Costos y Gastos	238,7
Costo Neto a Cátodos	222,0
Costo Directo C1	138,5
	<u>TMF</u>
Producción	1.677.206

5/



- ARTÍCULO 3°.** La cifra total de egresos autorizada en este presupuesto se entenderá como cifra máxima, con excepción de los montos considerados en el ítem "Impuestos", referidos a: Ley N° 13.196, Ley N° 20.026 y en los ítems Saldo Excedente Beneficio Fiscal Año.
- ARTÍCULO 4°.** En el Presupuesto de Operaciones, el Egreso denominado "Bienes y Servicios para Producción y Ventas" agrega los siguientes conceptos: Materiales, Combustibles, Energía Comprada, Gastos de Refinación, Servicios, Fletes, Seguros, Gastos de Ventas, Compras a Terceros, Cobertura y Financiamiento de Ventas, Traspaso a Inversiones y Varios.
- ARTÍCULO 5°.** La Corporación Nacional del Cobre de Chile no podrá efectuar donaciones de recursos o bienes, en la medida que ello importe una liberalidad ajena a los fines de la empresa.
- ARTÍCULO 6°.** La dotación promedio de personal permanente de CODELCO-CHILE no podrá superar las 18.641 personas.
- ARTÍCULO 7°.** Los niveles de gasto del presupuesto en moneda nacional en el presente decreto están expresados en moneda promedio del año 2018, considerando un Índice de Precios al Consumidor promedio para el 2018 de 118,4 (ciento dieciocho coma cuatro) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$638 (seiscientos treinta y ocho) por dólar estadounidense.
- Si durante el transcurso del año 2018 se produjese un aumento del Tipo de Cambio, por sobre el nivel estimado como promedio para el año 2018, los gastos del presupuesto en moneda nacional contenidos en el presente decreto relativos a remuneraciones, servicios de terceros y 30% de materiales, serán modificados de acuerdo a un factor de ajuste que refleje la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor con respecto al índice de Tipo de Cambio, calculado en base a la variación promedio anual de ambos. Dicha corrección se hará tomando como base el valor estimado del Índice de Precios al Consumidor promedio para el año 2018 que alcanza a 118,4 (ciento dieciocho coma cuatro) y un Tipo de Cambio promedio para este mismo año de \$638 (seiscientos treinta y ocho) por dólar estadounidense.
- ARTÍCULO 8°.** Durante el ejercicio presupuestario 2018, los desembolsos en estudios y proyectos de inversión considerados en el ítem "Inversión Real" no podrán exceder la suma de US\$2.725.652.000, más IVA.
- La medición de la cifra de US\$2.725.652.000 antes referida se realizará en función de los egresos efectivos de caja que se hagan en el ejercicio, independientemente de cuándo se haya devengado el compromiso de gastos o endeudamiento, según sea el caso.
- ARTÍCULO 9°.** Los estudios y proyectos de inversión a ejecutar con cargo al ítem "Inversión Real" deberán contar con la recomendación previa de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a los procedimientos convenidos con dichas entidades.
- ARTÍCULO 10°.** El ítem "Gastos Diferidos" considerado en el Presupuesto de Operaciones, Egreso en Moneda Nacional, "Bienes y Servicios para Producción y Gastos de Ventas", no podrá exceder la cifra de US\$668.654.000, y comprende los gastos de desarrollo minero que se realizan dentro del esquema normal de operaciones, es decir, no tienen por objeto aumentar producción sino mantener los ritmos anuales planificados.
- No obstante, aquellos desembolsos correspondientes a compras de capital, ampliación de capacidad productiva y proyectos cuyo financiamiento sea compartido entre presupuesto de inversión y este ítem, deberán ser sometidos a la evaluación conjunta de la Comisión Chilena del Cobre y del Ministerio de Desarrollo Social, para contar con la respectiva recomendación técnico-económica en forma previa a su

SP

ejecución.

ARTÍCULO 11°. CODELCO-CHILE deberá informar mensualmente la Ejecución del Presupuesto de Caja en la clasificación de ingresos y gastos considerada en el Presupuesto que se aprueba mediante el presente decreto.

ARTÍCULO 12°. El Presupuesto Anual de Caja para el año 2018 de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, considera un **Aporte Extraordinario de Capital de US\$600.000.000**, asociado a la Ley N° 20.790.

ARTÍCULO 13°. **APRÚEBESE** el Estado de Resultados de la "**Corporación Nacional del Cobre de Chile**" para el período Enero-Diciembre del año 2018, en los términos que se indican a continuación:

CODELCO-CHILE

ESTADO DE RESULTADOS 2018

(Miles de US\$)

INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	13.155.682
COSTO DE EXPLOTACIÓN	-9.859.146
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	3.296.536
GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	-446.689
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.849.847
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN	-502.935
GASTOS FINANCIEROS	-375.696
RESULTADO EMPRESAS RELACIONADAS	43.110
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	2.014.326
IMPUESTO LEY 13.196	-1.162.909
UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA	851.417
IMPUESTO ESPECÍFICO	-96.764
IMPUESTO A LA RENTA	-465.031
UTILIDAD LIQUIDA	289.622

sf

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**




**BALDO PROKURICA PROKURICA
MINISTRO DE MINERÍA**



**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
MINISTRO DE HACIENDA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda Atte. a usted



**FRANCISCO MORENO GUZMÁN
Subsecretario de Hacienda**